



Reporte De Uso de Fondos de CARES Act

Según se indica la Sección 18004(a) del CARES Act, publicamos la siguiente información para beneficio de la población estudiantil. Esta información fue actualizada el **30 de junio de 2020**.

- La Institución firmó y envió al Departamento de Educación de Estados Unidos la Certificación y Acuerdo en donde el *Liceo de Arte, Diseño y Comercio*, se compromete a utilizar, el menos, el 50% de los fondos recibidos bajo la regulación mencionada para proveer becas de emergencia a los estudiantes elegibles.
- La Institución recibió un total de \$767,805.50
- Se distribuirá la cantidad de \$383,902.50 a estudiantes elegibles. Esto representa el 50% del total de los fondos recibidos.
- Al momento del inicio de la emergencia, el *Liceo de Arte, Diseño y Comercio* contaba con una población de, aproximadamente, **172** estudiantes elegibles a participar de los fondos Título IV (Beca Pell). De esta población elegible, **172** estudian bajo modalidad presencia y podrían ser elegibles a recibir la beca de emergencia.
- Las cantidades de los fondos de emergencia se otorgarán a los estudiantes elegibles en partes iguales a través de 3 fases.
 - En la 1ra Fase se distribuirá el 50% de los fondos asignados, a la ayuda de emergencia para los estudiantes.
 - En la 2da Fase se distribuirá el 25% de los fondos asignados, a la ayuda de emergencia para los estudiantes.
 - En la 3ra fase se distribuirá el restante 25% de los fondos asignados, a la ayuda de emergencia para los estudiantes, para un total del 100% de los fondos.
- Los estudiantes elegibles recibirán entre \$400 - \$1,122 según sean distribuidos en las diferentes fases. En cumplimiento con el CARES Act, serán elegibles a recibir la beca de ayuda financiera de emergencia los estudiantes que:
 - participan en programas bajo la Sección 484 del Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA)
 - podrían ser elegibles a participar en programas bajo la Sección 484 del Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA)

Los criterios de elegibilidad para participar en los programas bajo la Sección 484 de la HEA incluyen, pero no se limitan, a los siguientes:

- Haber completado FAFSA y tener un ISIR/SAR válido
- Ser ciudadano americano o no ciudadano americano elegible
- Tener un número válido de Seguro Social;
- Estar inscrito en el Servicio Selectivo (si el estudiante es varón);
- Haber provisto un diploma de escuela superior, GED, o evidencia de finalización de la escuela secundaria en un entorno de enseñanza en el hogar aprobado (“Homeschooling”)
- Estar matriculado (activo) como estudiante regular en un programa elegible para la obtención de un grado o certificado.

Además de los criterios antes mencionados, para poder participar de la beca de emergencia, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener gastos relacionados a la interrupción de las operaciones presenciales tales como: comida, alojamiento, materiales del curso, gastos asociados a tecnología necesaria para sus estudios, cuidado de la salud y cuidado de los niños;
- Haber asistido a algún curso de forma presencial antes de la emergencia;
- Continuar matriculado (activo) al momento de la distribución de los fondos.

Las cantidades se otorgarán en partes iguales en 3 fases a los estudiantes elegibles de la siguiente manera:

Matricula Activa				
FASE				
	Cantidad a ser distribuida	Fecha de distribución	Cantidad de estudiantes elegibles	Cantidad otorgada por estudiante
1ra Fase (50% del fondo de emergencia asignado a los estudiantes)	\$191,951.25	22 de mayo 2020	171	\$1,122.52
2da Fase (25% del fondo de emergencia asignado a los estudiantes)	--	--	--	--
3ra Fase (25% del fondo de emergencia asignado a los estudiantes)	--	--	--	--